



PERMISO
PROVISIONAL
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000776 FECHA EXPEDICIÓN: 25-enero-2018
 FOLIO TRAMITE: 99.424
 NOMBRE: MIRANDA VAZQUEZ LINO
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTE. \$ 3.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: \$189.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:57 a	A	01:00:57 p	VIERNES	SI	DE	06:00:57 a	A	01:00:57 p
MARTES	SI	DE	06:00:57 a	A	01:00:57 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:57 a	A	01:00:57 p
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:57 a	A	01:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:57 a	A	01:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 431 D

(Handwritten signature)



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS
 TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

MIRANDA VAZQUEZ LINO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener las condiciones para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cosmética y perfumes.
- El amontonamiento o pilingado del puesto a otros espacios.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los predios de áreas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cartillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanías de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingreso carreteras y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.